



GESTIÓN
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0033-2022-MPC

Calca, 15 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPC de fecha 12ABR2021, sobre conclusión de designación en el cargo de confianza del Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Calca; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su reglamento y modificatorias, sobre la extinción del contrato precisa; renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPC de fecha 12ABR2021, se designa en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** de la Municipalidad Provincial de Calca, al **BLGO. VARGAS FEBRES JORGE ROGELIO** bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad;

Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; en ese sentido el Titular del pliego MVZ. Adriel Korak Carrillo Cajigas da por concluida la designación al 28FEB2021 al Blgo. Vargas Febres Jorge Rogelio en el cargo de Sub Gerente de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Calca, expresándole el reconocimiento por la labor desempeñada en la Entidad, debiendo el cesado entregar la documentación y bienes a su cargo al encargado de la Oficina de Control Patrimonial bajo responsabilidad, como el acervo documentario al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, conforme a las directivas internas de la Entidad, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPC de fecha 12ABR2021 en atención al artículo 214° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación a fecha 28FEB2022 en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS** al **BLGO. VARGAS FEBRES JORGE ROGELIO** por los los servicios prestados a favor de la institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesi de bienes, conforme a las normas y directivas internas de la Entidad; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MPC de fecha 12ABR2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios labores del funcionario cesado, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, al cesado, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y, a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía,
- Gerencia Municipal,
- Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801776

